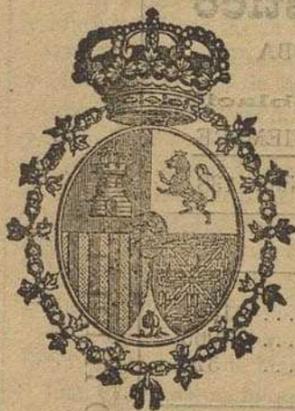


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tesorería

Núm. 298

CONSUMOS

Girada visita de inspección por un delegado de mi autoridad al Ayuntamiento de Encinas Reales, en averiguación de las causas que han motivado los débitos que resultan á dicha Corporación municipal por el Impuesto de Consumos en los ejercicios de 1906, 1907 y 1908, aparecen recaudadas y no ingresadas en el Tesoro 17.426'70 pesetas, y como quiera que según el art. 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Alcaldes y Concejales son responsables con sus bienes propios de los débitos por el Impuesto de Consumos encabezado, cuando distrajeren los fondos recaudados pertenecientes á la Hacienda, en cumplimiento de lo determinado en dicha Ley y en el art. 326 del Reglamento por que se rige el expresado Impuesto, requiero por la presente á los individuos que componen la Corporación de que se trata, para que en el término de un mes sub-

sanen las faltas que hayan cometido, en la inteligencia de que si transcurre dicho plazo sin haberlo verificado, dictaré providencia declarándolos responsables personalmente con sus bienes particulares, en armonía con las disposiciones legales citadas.

Córdoba 17 de Enero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

Núm. 299

CONSUMOS

Girada visita de inspección por un delegado de mi autoridad al Ayuntamiento de Iznájar, en averiguación de las causas que han motivado los débitos que resultan á dicha Corporación municipal por el Impuesto de Consumos en los ejercicios de 1906, 1907 y 1908, aparecen recaudadas y no ingresadas en el Tesoro 54.395'44 pesetas, y como quiera que según el art. 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los Alcaldes y Concejales son responsables con sus bienes propios de los débitos por el Impuesto de Consumos encabezado, cuando distraigan los fondos recaudados pertenecientes á la Hacienda, en cumplimiento de lo determinado en dicha Ley y en el art. 326 del Reglamento por que se rige el expresado Impuesto, requiero por la presente á los individuos que componen la Corporación de que se trata, para que en el término de un mes subsanen las faltas que hayan cometido, en la inteligencia de que si transcurre ese plazo sin haberlo verificado, dictaré providencia declarándolos responsables personalmente con sus bienes particulares, en armonía con las disposiciones legales citadas.

Córdoba 17 de Enero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral DE GRANJUELA

Núm. 272

Don Ignacio Cortés Serrano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el libro de sesiones donde celebra las suyas la Junta municipal del Censo electoral, en el corriente año, aparece la que, copiada literalmente, es como sigue:

«Acta.—En la villa de Granjuela á primero de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, con expresión del objeto, bajo la presidencia de don Teodosio Jurado Rueda, y con asistencia de los vocales que á continuación se expresarán, por el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de mil novecientos diez y mil novecientos once, periodo de vida legal de esta Corporación.

Vocales.—Don Antonio Aranda Monterroso, Concejal; don Laureano Peña Naranjo, por territorial; don Manuel Aranda Fuentes, por territorial; don José Fuentes Castillejos, por industrial; don Santiago Cáceres Perea, por industrial, y don Manuel Cárdenas Benavente, ex Juez.

Suplentes.—Don Fausto Aranda Márquez, Concejal; don Agustín Molina García, por territorial; don Agustín Cuenca Cerrato, por territorial; don Diego González Fernández, por industrial; don Joaquín Gallardo Molina, por industrial, y don Manuel Cárdenas Chaves.

Usando de las facultades que les concede el artículo once de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la sala Capitular de este Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Acto seguido se dió posesión del cargo de vicepresidente primero á don Antonio Aranda Monterroso, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde por ministerio de la ley, procediéndose, en votación, á la elección de

vicepresidente segundo, resultando elegido don Manuel Aranda Fuentes, por mayoría, en la que solo tomaron parte los vocales titulares.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se levanta la presente, y al objeto de que los que se crean agraviados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial, firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Teodosio Jurado.—Antonio Aranda.—José Fuentes.—Santiago Cáceres.—Miguel Cárdenas.—Fausto Aranda.—Agustín Molina.—Agustín Cuenca.—Diego González.—Joaquín Gallardo.—Manuel Cárdenas.—Ignacio Cortés.—Hay catorce rúbricas.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste, y surta sus efectos, expedimos la presente, visada por el señor Presidente, en Granjuela á quince de Enero de mil novecientos diez.—Ignacio Cortés.—V.º B.º: Teodosio Jurado.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 314

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 y la base 6.ª de su contrato, ha acordado declarar cesante á don José del Hoyo Aranda del cargo de agente recaudador de la zona de Priego, nombrando en su reemplazo á don Juan Hernández Rincón, y agentes auxiliares de éste á don Francisco Adame Hernández, don Alfredo Serrano Luque, don Manuel Navas Rosa y don Narciso Caracuel Galisteo.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes y autoridades de dicha zona.

Córdoba 19 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1909

MES DE NOVIEMBRE

Datos referentes á esta provincia.

Núm. 138

Población 501.504 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (Sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos..... 1301 Defunciones..... 965 Matrimonios..... 378
	Por 1.000 habitantes..	Natalidad..... 2.59 Mortalidad..... 1.92 Nuptialidad..... 0.75

NÚMERO DE VIVOS	Varones..... 666 Hembras..... 635	TOTAL..... 1301
-----------------	--------------------------------------	-----------------

NÚMERO DE NACIDOS VIVOS	Legítimos..... 1234 Ilegítimos..... 55 Expósitos..... 12	TOTAL..... 1301
-------------------------	--	-----------------

NÚMERO DE NACIDOS MUERTOS	Legítimos..... 22 Ilegítimos..... 5 Expósitos..... 5	TOTAL..... 27
---------------------------	--	---------------

NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)	Varones..... 469 Hembras..... 496	TOTAL..... 965
--	--------------------------------------	----------------

NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de cinco años..... 415 De cinco y más años..... 550	TOTAL..... 965
----------------------	--	----------------

NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casa de salud..... 45 En otros establecimientos benéficos..... 7	TOTAL..... 52
----------------------	---	---------------

Causas de las defunciones

Núm. de fallecidos	Causa	Núm. de fallecidos
24	Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	10
1	Tifo exantemático	53
11	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	83
5	Viruela	4
20	Sarampión	4
5	Escarlatina	12
3	Coqueluche	3
4	Difteria y crup	3
17	Gripe	3
2	Cólera asiático	2
8	Cólera nostras	2
46	Otras enfermedades epidémicas	7
4	Tuberculosis pulmonar	2
10	Tuberculosis de las meninges	2
1	Otras tuberculosis	2
1	Sífilis	47
14	Cáncer y otros tumores malignos	34
30	Meningitis simple	1
67	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	15
48	Enfermedades orgánicas del corazón	157
69	Bronquitis aguda	28
16	Bronquitis crónica	28
45	Pneumonía	28
55	Otras enfermedades del aparato respiratorio	28
	Total	965

Córdoba 11 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.—Año de 1910.—Itinerario núm. I

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se detallan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de operación.	SITIO EN QUE RADICA	Término municipal.	MINAS Ó REGISTROS PRÓXIMOS Ó COLINDANTES	INTERESADO
6637	Venus	Plomo	D. Cándido Urquiza Moreno.	No tiene.	Demarcación	El Ingentar y Majadales de Argote	Almodóvar del Río.	La Positiva, núm. 2798 José, núm. 6254	D. Miguel Colomina. Agustín García Rueda.
6638	Los Romanos	Idem	Idem	Idem	Idem	El Ingentar	Idem	La Positiva Florita, núm. 2808	Miguel Colomina. Sociedad The Fortuna.
6640	Trabajo	Idem	Idem	Idem	Idem	Mesa del Pico	Idem	El Verano, núm. 6595	Sociedad The Calamón.
6640	Trabajo (continuación)	Plomo	D. Manuel Vargas Luna	No tiene.	Demarcación	Mesa del Pico	Almodóvar del Río.	El Verano, núm. 6595	Sociedad The Calamón.
6646	San José	Hierro	Idem	Idem	Idem	Dehesa de Fuenreal	Idem	No constan La Previsión, núm. 5939	D. Bartolomé Pérez Vargas.
6633	La Tomasa	Plomo	Idem	Idem	Idem	Chaparral de las Costuras	Posadas	San Rafael, núm. 3572 Cinco Amigos, núm. 3790	Antonio Barroso. Sociedad The Calamón.

Del 25 de Enero actual al 1.º de Febrero próximo y siguientes.

Del 2 al 9 de Febrero próximo y siguientes.

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
Córdoba 17 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes y fuerza de la Guardia civil, presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 17 de Enero de 1910.—El Gobernador interino, Luis Rodríguez.

Núm. 274

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAD

Núm. 303

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

D. Antonio de Porras Aguayo

Luis Pérez Porras

Pedro Sendra Pérez

Facundo Muro Sánchez

Juan Bautista Galán Parras

Fernando Mora Román

Antonio Prieto Arenas

Antonio Jurado Rojas

Pedro Castilla Gaitán

Ricardo Rojas Porras

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Ramón de Porras Ayllón	3198 31
Francisco Porras Pérez	1448 34
Ildefonso Porras Pérez	1108 51
Ramón Porras Pérez	1044 74
Alfonso Porras Molina	738 62
Ricardo Molina Pulido	693 61
Mariano Pérez Vacas	230 61
Francisco Pérez Vacas	230 61
Antonio Pérez Vacas	230 61
Sebastián Pérez Ayllón	245 66
Francisco Rojas Porras	215 72
Fernando González García	211 83
Andrés Triviño Galán	185 19
Andrés Galán Castilla	173 37
Alfonso Rojas Porras	159 86
Pedro Rojas Porras	127 02
Rafael Blanco Angulo	123 21
Antonio Alcántara Rojas	122 50
Manuel Jurado Cerda	120 85
Rafael Pérez Porras	102 25
Antonio Mejía Relano	91 86
José Parras Baena	87 05
Andrés Alcántara Rojas	86 43
Francisco Vensalá Ruiz	85 29
Andrés Román Galán	80 26
Manuel Tena Obet	79 61
Rafael Rojas Porras	75 06
Juan Lara Aguilar	73 70
Rafael Muñoz Parras	73 69
Juan Porras Aguayo	71 14
Alfonso Porras Enriquez	66 37
Alfonso Castilla Castro	65 91
Manuel Santiago Herrador	62 96
Francisco Torrero Mejía	61 86
Rufino Martín García	57 03
Antonio Muñoz Parras	55 75
Angel Mejía Relano	55 75
Rafael Cáceres Nieto	54 80
Francisco Villarejo Magán	54 62
Pedro Romero Cabezas	50 10

Pedro Abad 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Porras.—El Secretario, Melchor de Castro.

VILLAHARTA

Núm. 290

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales.

D. Emeterio Gavilán Galán

Lucas Galán Fuentes

Antonio Gavilán Galán

José Doval Galán

Gabriel Castillejo Valero

José Manuel Moreno Jiménez

Andrés Rodríguez Sánchez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Rafael Moreno Sánchez	182 05
Enrique González Pedraza	65 05

D. Rafael Galán (mayor)	65 01
José Galán Fernández	64 84
Rafael Moreno Benítez	58 27
Antonio Moreno Jiménez	55 76
Feliciano Fuentes	55 23
José Moreno Jiménez	54 59
Fernando Santacruz	48 05
José Rayo Galán	44 97
Antonio Valverde Moreno	41 62
Cecilio Galán Jiménez	40 31
Antonio Cepas Alcaide	30 51
Víctor Galán Benítez	30 50
Juan José Fuentes	30 18
Fermín Rayo Galán	30 09
Rafael Galán (menor)	30 02
Toribio Moreno Benítez	29 42
Rafael Verdejo Molero	27 35
Antonio Velasco Alcaide	27
Eugenio Fuentes Rayo	25 85
Antonio Caballero Reyes	25 84
Juan Martín Moreta	25 32
Nicomedes Moreno Sánchez	25 21
Juan Sánchez Galán	24 68
Rafael Galán Jiménez	23 10
Juan Galán Fuentes	22 75
Rafael Fuentes Jiménez	22 63

Villaharta 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.—El Secretario, Fausto Rodríguez.

IZNAJAR

Núm. 246

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que entre los varones nacidos en esta localidad durante el año 1889, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo actual los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora desde hace más de diez años.

En su consecuencia, se les cita por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales hasta el día 12 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; pues de no hecerlo serán excluidos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que puedan incurrir, si se justifica el propósito de eludir el servicio militar.

Mozos que se citan.

Juan Aguilera Hidalgo, hijo de Manuel y Francisca; nació en 23 de Abril.

José Aguilera Ortiz, hijo de Juan y María; nació en 6 de Abril.

Juan Aguilera Montilla, hijo de Antonio y María; nació en 11 de Mayo.

Francisco Corrales Pacheco, hijo de Francisco y María; nació en 7 de Febrero.

Juan Cobo Rubio, natural de Isabel; nació en 17 de Junio.

Crispín Cañadas García, hijo de Antonio y Isabel; nació en 25 de Octubre.

Manuel Cáliz Calvo, hijo de Francisco y María; nació en 9 de Septiembre.

Rafael Granados García, natural de María; nació en 17 de Noviembre.

Miguel Gómez Rosales, hijo de Cristóbal y Ana; nació en 9 de Mayo.

Salvador Granados Lechado, hijo de Cristóbal y María; nació en 1.º de Junio.

Manuel Gutiérrez Ruiz, hijo de Francisco y Lucía; nació en 24 de Mayo.

Francisco Gutiérrez Pacheco, hijo de Juan y Isabel; nació en 9 de Mayo.

Isidoro Gutiérrez Fuentes, hijo de Rafael y Juana, nació en 1.º de Mayo.

Pedro Gómez Aguilera, hijo de Pedro y María; nació en 20 de Enero.

Miguel Hinojosa Padilla, hijo de Miguel y María; nació en 7 de Mayo.

Manuel Lobato Pavón, hijo de Vicente y María; nació en 18 de Marzo.

Cristóbal Muñoz Miranda, hijo de Clemente y María; nació en 1.º de Junio.

Francisco Megías Otero, hijo de Juan y María; nació en 18 de Octubre.

Juan Molina Expósito, hijo de Antonio y María; nació en 15 de Abril.

Juan Morales Aguilera, hijo de José y Petra; nació en 18 de Mayo.

Juan Pacheco Ruiz, hijo de Juan y María; nació en 8 de Febrero.

José Pacheco Castillo, hijo de Miguel y Salvadora; nació en 10 de Septiembre.

Juan Ruiz Campaña, hijo de Juan y Casimira; nació en 6 de Junio.

Antonio Ruiz Lopera, hijo de Antonio y María; nació en 3 de Febrero.

Francisco Roperio Caballero, hijo de Juan y Isabel; nació en 30 de Agosto.

Antonio Rodríguez Peregrina, hijo de Juan y Antonia; nació en 3 de Febrero.

Gregorio Tejero León, hijo de Francisco y Josefa; nació en 21 de Abril.

Iznájar 14 de Enero de 1910.—Juan Muñoz.—P. S. M.: El Secretario, Eloy Campos.

CONQUISTA

Núm. 306

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo, que se relacionan posteriormente, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para el día 30 del corriente mes, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia, de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado; y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar:

Mozos que se citan.

José Teófilo Vicente León Hernández, hijo de Bernabé y Ana; nació el 6 de Febrero de 1889.

Juan Félix Herrero Rincón, hijo de Gervasio y Juana; nació el 16 de Septiembre de 1889.

Conquista 18 de Enero de 1910.—Pedro Buenestado.

VILLAHARTA

Núm. 286

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el Ayuntamiento y reemplazo de este año, los mozos que al final se expresarán como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, se cita á los mismos para el acto de rectificación del alistamiento y cierre del mismo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 30 de este mes y 12 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no comparecer á ninguno de dichos actos, les parará el perjuicio consiguientes:

Mozos que se citan.

1 Salvador Juan Crisóstomo Camacho Avila, hijo de Juan y Juana; nació en esta villa el día 27 de Enero de 1889; se ignora su paradero, sus padres de Lubrin (Almería).

2 Francisco de Sales Aro Gómez, hijo de Martín y Tránsito; se ignora su paradero, nació el 29 de Enero de 1889; su padre de Turre (Almería) y su madre de Córdoba.

PÓSITO

Hago saber así mismo: que rendidas por los cuentadantes las de ordenación y de caudales de este Pósito, correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones.

Villaharta 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

DOS TORRES

Núm. 258

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión celebrada en dos de los corrientes, acordó hacer la designación de secciones para la renovación de la Junta municipal, según dispone la vigente ley orgánica, por estar comprendida esta población en el caso tercero del artículo 66 de indicada ley:

Primera sección.—Comprende las calles Pilar, Cerro, Cruz Dorada, Real, San Sebastián y Barahunda.

Segunda sección.—San Juan, Travesada, Mayor, Convento, Blanca, Sol, Santiago, Faroles, Carmona, Barros é Iglesia.

Tercera sección.—Arriba, San Isidro, Hospital, Magdalena, San Roque, Morconcillo, Unión y Fuente Vieja.

Cuarta sección.—Ruy Díaz, Parra, Salud, Fraguas, Fuente, Costanilla, Pósito, Pradillo, Villarreal, San Bartolomé Enmedio y Tercia.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 67 de citada ley, á fin de que durante el plazo de ocho días, puedan formularse contra la misma, las reclamaciones que crean procedentes.

Dos Torres 13 de Enero de 1910.—Fernando Blanco.

LA RAMBLA

Núm. 292

Don Juan Rafael Prieto, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se ha hecho la división en secciones en que se ha de distribuir este término, para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, á tenor de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 66 de la ley Municipal, en la siguiente forma:

Primera sección.—Contribuyentes domiciliados en las calles Miguel Herrera, Castillo, Consolación, Convento, Empeñada, Estrella, Fernán Gómez, Guevara, Meloneros, Montilla, Pedro Crespo, Rabadanes, Trinidad, Valenzuela, Abades y Marqués de Viana, á cuya sección corresponden tres vocales.

Segunda sección.—Los domiciliados en las calles Aguilar, Cazorla, Carreteros, Cruces, Gonzalo Martín, Pósito y Rompe-ribetes, á la que corresponden tres vocales.

Tercera sección.—Los domiciliados en las calles Espíritu Santo, Monjas, Murcia, Lucena, Olivar, Aljaro y Marcos González, á la que corresponde tres vocales.

Cuarta sección.—Los domiciliados en las calles Barriollano, Cívicos, Concepción, Galán, Labradores, Mesones, Miraflores, Puerta, Rafael Calvo, Rejanas y Santaella, á la que corresponden tres vocales.

Quinta sección.—Los domiciliados en las calles Ancha, Bachiller, Cuadra, Cadenas, Montiel, Nueva, Palo, Plaza y Silera, á la que corresponden dos vocales.

Y en cumplimiento del art. 67 de la misma Ley, se hace público por término de ocho días á los efectos que en aquel se determinan.

La Rambla 14 de Enero de 1910.—Juan R. Prieto.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 280

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.º del II de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª y del artículo II de la misma ley.

Sevilla 15 de Enero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Villanueva de Córdoba.—Adjunto, don Juan Blanco Moreno, en sustitución de don Juan Blanco Fernández; Adjunto, don Antonio Blanco Mohedano, en sustitución de don Francisco García Pedraza.

Belmez.—Adjunto, don José Sotillo Narváez, en sustitución de don Juan Antonio Sánchez Muñoz.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, en Sevilla á quince de Enero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 280

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de cinco de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en el certificado adjunto, librado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 15 de Enero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión, las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Posadas.—Juez.

Nueva Carteya.—Juez.

La Rambla.—Fiscal suplente.

Blázquez.—Fiscal.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á quince de Enero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 280

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del art. 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de 1907, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó re-

clamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 15 de Enero de 1910.—Felipe Pozzi.

Don José Gómez Barberá, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el veintitrés de Diciembre último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno, las solicitudes siguientes:

D. Juan de Dios Avila Luque, solicitando la suplencia de la Fiscalía de Adamuz; don Luis Molina Rodríguez, don Manuel Capellán Morillo y don Juan García Olalla Carrasco, solicitando igual cargo de Belmez, y don Dionisio Morillo de Trucios que desea la suplencia de la Fiscalía de Belalcázar.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á quince de Enero de mil novecientos diez.—José Gómez Barberá.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 204

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 4, 5 y 7 de Marzo próximo venidero, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por homicidio y robo, contra Lorenzo González y Manuel Viso y dos más:

Cabezas de familia

- D. Domingo Arroyo Jiménez
 » Francisco Burgos Luna
 » José Calvillo Gutiérrez
 » Francisco Espino Ruiz-Canela
 » Manuel Franco Serrano
 » Francisco González Ramírez
 » Gregorio Guillén Jiménez
 » Juan de la Cruz Gómez Santaella
 » Juan Chacón Jiménez
 » Francisco Lavela Carmona
 » Juan Lavela Carmona
 » Pedro López Chacón
 » Francisco López Blázquez
 » Antonio Manjón C. Serrano
 » Francisco Montes Ramírez
 » Rafael Moreno Olivares
 » José Orellana Torres
 » Pedro Arjona Osuna
 » José Cano Torres
 » Pedro López Lara

Capacidades

- D. Miguel Alvarez de Sotomayor
 » Juan José Algar Sánchez
 » Antonio Alvarez Sotomayor
 » Pedro Blancas Medina
 » Fernando Curado Jiménez
 » Antonio Espinosa Burgos
 » Francisco Gama Jurado
 » Manuel Hidalgo Calzado
 » José Chacón Valdecañas
 » Alejandro Moreno Cañete
 » Francisco Manjón C. Villalba
 » Juan Palma García
 » Gabriel Ruiz Canela Chacón
 » Ramiro Romero del Río
 » José Tubio Aranda
 » Juan González Ramírez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José de Toro Soulé
 » Manuel Roldán Moral
 » Rafael Castro Núñez
 » José Conrotte Barbero

Capacidades

- D. Mariano Ruiz Gandullo
 » Rafael Carrillo Tiscar

Córdoba 14 de Enero de 1910.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Núm. 204

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 14 y 16 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Instrucción de dicho partido, por los delitos de parricidio y robo, contra José Suarez Moreno, Miguel Viso Navas y dos más, respectivamente:

Cabezas de familia

- D. Rafael Urbano Gutiérrez
 » Andrés Luque Reyes
 » Manuel Ortiz Arroyo
 » Juan José Ortiz Arroyo
 » Lorenzo Luque Laguna
 » Tomás García Pérez
 » Casto Fernández Cabello
 » Diego Rosal Moreno
 » Antonio Muñoz Toledano
 » Fernando Baena Urbano
 » Antonio Laguna Junquera
 » Francisco Cabello Luque
 » Salvador Castro Luque
 » Francisco Zafra Santamaría
 » Juan Castellano Lastra
 » Antonio Marín Gálvez
 » Rogelio Sillero Muñoz
 » Cristóbal Moral Merino
 » Joaquín Costa Sánchez
 » Pedro Moreno Romero

Capacidades

- D. Pedro Pérez Sillero
 » Alvaro Gómez del Rosal
 » Joaquín Lucena Jiménez
 » Alfonso Muñoz Toledano
 » Alfonso Alcáide Baena
 » José Cabello Doñamayor
 » Sebastián Domínguez Fabián
 » Rafael Rosal Moreno
 » Pedro Bonilla Serrano
 » Francisco Varona Jiménez
 » José Martínez Muñoz
 » Juan Arroyo Castro
 » Juan Palma Segovia
 » Juan Rodríguez Madueño
 » Francisco Jiménez y Jiménez
 » Manuel Aguilar Pérez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Federico Barranco Luna
 » Manuel Llera Muñoz
 » Francisco Garrote García
 » José Rico Torres

Capacidades

- D. Ricardo Alfaro Marín
 » Antonio Fernández Padilla

Córdoba 14 de Enero de 1910.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 309

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento negro, bajo de talla, bien formado, de siete años y con un pelado en la paleta izquierda efecto del albardón, y otro de la misma edad, y tres dedos más alto que aquel, pelo pardo claro, rapado del pescuezo y nalga, rabo delgado y encorbada la punta, enteros y sin hierro, con aparejo compuesto de dos enjalmas de lona, dos albardones, uno nuevo y el otro mediado, un saco nuevo y dos ropones de sacos viejos, dos ataharres uno de correa y otro de los comprades y dos cinchas iguales á los ataharres, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditada su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y siete de Enero de mil novecientos diez.—Froilán

R. Maquivar.—El Escribano accidental Andrés Sánchez.

Núm. 310

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un costal de algodón á listas azules y blancas y amarillas, dos pares de zahones de paño negro á listas blancas dos mantas de lana una con fleco á cuadros encarnados y verdes y la otra con fleco, á cuadros pardos y blanco, y un colchón de muselina con listas azules, rebados á don José Rodríguez Blanco, de finca al sitio coto de los Jarales, término de su pueblo de Alcaracejos, cuyo hecho notó la mañana del once del actual en que fué á dicha finca, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditada su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y siete de Enero de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano accidental Andrés Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 308

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente, y en cumplimiento de providencia dictada hoy por el Sr. Jefe de Instrucción de este partido, se hace saber al procesado Juan Guijo Riafrecha natural de Fuente de Cantos y vecino de Sevilla, ignorándose su actual paradero que por auto de quince de Diciembre último se declaró terminado el sumario instruido en su contra por estafa, y se emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla y Córdoba comparezca ante la Audiencia de Córdoba á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre bajo apercibimiento de que si no lo nombra, le serán designados de oficio.

Fuente Obejuna diez y siete de Enero de mil novecientos diez.—El Secretario Manuel Pérez.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes

Cargarémes municipales

Fes de vida

Poderes de Clases pasivas

Libramientos Municipales

Cargarémes y Cartas de pago

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16